



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de julio del 2008
No. 2

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR número OIC/IPN/01/2008 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Communications for Distribution, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 727-A1, 2351, 657-B1, 659-B1, 660-B1, 661-B1, 662-B1, 2393, 2394, 2395, 794-A1, 792-A1, 795-A1, 2410, 2413, 2409, 2401, 2397, 2400, 2402, 2403, 2404 y 2406.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2396, 2399, 2398, 2405, 658-B1, 2408, 793-A1, 2407, 656-B1, 2414, 2391, 2392 y 2390.

FE DE ERRATAS Del edicto 512-B1, expediente número 419/2008, promovido por MARCO ANTONIO LOPEZ TORRES, publicado los días 5, 16 y 25 de junio del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR número OIC/IPN/01/2008 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Communications for Distribution, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.- Área de Responsabilidades - Expediente PAP/24/2007.

CIRCULAR No. OIC/IPN/01/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMMUNICATIONS FOR DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1 fracción II, 2, fracción III, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la Resolución de fecha dieciocho de febrero del año en curso, dictada en el expediente número PAP/24/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Communications for Distribution, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al

en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses, el que deberá subsistir hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2008.- El Titular de Área, **Enrique Edgar Rodríguez Mena**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de marzo de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 633/2005.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS ROGELIO ORTEGA MEZA Y ELIZABETH MENDEZ TORRES. El C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil dictó un auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de RICARDO DAVID VALDIVIESO NAGOYA, en su carácter de apoderado de la parte actora, como lo solicita. Se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado, ubicado en el lote de terreno número veintidós de la manzana cuatrocientos ochenta y la casa habitación en él construida, marcada con el número oficial ochenta y ocho de la calle Monte Popocatepetl del fraccionamiento Jardines de Morelos ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se señalan las once horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, siendo el precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, proporcionando previamente la actora y mediante escrito las fechas de publicación. En virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Ciudadano Juez en Materia Civil competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el órgano judicial exhortado edictos que se fijarán, por dos veces en los siguientes medios de difusión, sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado facultando a la

autoridad exhortada si estimare pertinente además de los medios de publicidad. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal. Se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, expedir copias simples y certificadas, habilitar días y horas inhábiles, imponer medios de apremio, girar oficios, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución bajo su más estricta responsabilidad, quien podrá disponer cuantas diligencias sean necesarias para desahogo de lo solicitado y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentado, salvo que se designase a una o varias personas su devolución, en cuyo caso se le entregará a este quien bajo su más responsabilidad lo devolverá al exhortante dentro del término de tres días contados a partir de su recepción. Asimismo se faculta al Juez exhortado, para que cuando el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba envíe directamente al que correspondiera, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia, por oficio al exhortante, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 105, 106, 107, 109 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- México, D.F., a 11 de junio del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzuela López.-Rúbrica.

727-A1.-20 junio y 2 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTO

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

La señora ASENCION GARCIA BELTRAN, promueve en el expediente 80/08, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información posesoria, del inmueble de su propiedad ubicado en calle sin nombre, colonia Centro, Tejujipico, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con calle sin nombre, actualmente callejón Iturbide; al sur: 17.00 m con propiedad de Bartola Salinas Santos; al oriente: 12.50 m con calle sin nombre, actualmente calle Iturbide; al poniente: 12.50 m con calle sin nombre, actualmente calle Zaragoza, con una superficie de 201.00 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Estado de México, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que la señora ASENCION GARCIA BELTRAN, pase a deducirlo en términos de ley. Temascaltepec, México, a trece de junio de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2351.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 468/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN GARCIA GARCIA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso "Información de Dominio", respecto del bien inmueble denominado "Tetitla", ubicado en el poblado de San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla, Estado de México, la cual mide y linda: al norte: 52.63 metros y linda con Domingo García Ayala, al sur: 52.63 metros con Domingo García Ayala, al oriente: 13.50 metros con calle 16 de Septiembre, al poniente: 15.30 metros con Plácido García Ayala. Con una superficie total de: 757.86 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

657-B1.-2 y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. FILIBERTO GARCIA HERNANDEZ.

EXPEDIENTE: 1105/2006.

El C. RAYMUNDO GARCIA HERNANDEZ, y otros, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de PETRA HERNANDEZ DE LA O, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su denuncia y por ignorarse el domicilio de FILIBERTO GARCIA HERNANDEZ, se les hace saber la radicación de la presente sucesión y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación, justifiquen sus derechos a la herencia y señalen domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecinueve de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

659-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GRACIELA ARELLANO CARCAMO.

OFELIA ROA MEJIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapación tramitado bajo el expediente 453/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapación respecto del lote de terreno número 26, manzana 36, grupo "A" S/4, de la colonia Agua Azul, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con calle Laguna de Términos, al sur: 17.00 mts. con lote 27, al oriente: 9.05 mts. con calle Lago Omega, al poniente: 9.05 mts. con lote 1, con una superficie de: 153.85 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, que lo adquirió de ROBERTO

PALOMARES ROQUE, mediante contrato privado de compra venta en fecha uno de enero de 1990. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
660-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GARCIA HERNANDEZ.

MARIA TERESA CALDERON LOPEZ, por su propio derecho en el expediente número: 342/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno 19 diecinueve, de la manzana 95 noventa y cinco, número oficial 136 ciento treinta y seis, calle trece 13, colonia Esperanza de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con lote 18 dieciocho, al sur: 15.00 metros con lote 20 veinte, al oriente: 08.00 metros con calle trece 13, al poniente: 08.00 metros con lote 5 cinco, con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro 24 días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

661-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. ARELI ROMAN MURILLO.

EXPEDIENTE No. 240/08.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

El C. RICARDO LEON HUERTA, demanda de ARELI ROMAN MURILLO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, es por lo que se ordena emplazarla por

medio de edictos, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar Lopez.-Rúbrica.

662-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 439/08, promovido por LINA SUSANA SANDOVAL MORENO, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, de un inmueble denominado "La Regadera", ubicado en Segunda Manzana del Calvario, Otumba, Estado de México, que lo adquirió en el año mil novecientos noventa y seis, de FEDERICO ROMERO FLORES y lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 26.90 metros colinda con calle sin nombre, al suroeste: 20.00 metros colinda con Federico Romero Flores, al sureste: 7.25 metros colinda con Federico Romero Flores, al poniente: 28.60 metros colinda con camino a Tlaminilolpa. Con una superficie aproximada de: 341.50 (trescientos cuarenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación.-En Otumba, México, a nueve de junio del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2393.-2 y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE LES HACE SABER que en el expediente número 221/08, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, información de dominio, promovido por su propio derecho FRANCISCO ESTRADA JARDON, respecto de un inmueble ubicado en calle Licenciado Benito Juárez Sur número 300 interior 2 en Santa Ana Tlapaltilán, municipio de Toluca, Estado de México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.19 metros colinda con paso de servidumbre, al sur: 10.19 metros colinda con Armando Estrada Sandoval, al oriente: 7.50 metros colinda con calle Licenciado Benito Juárez García, al poniente: 7.50 metros colinda con Gerardo Estrada Morales. Con una superficie de 76.425 metros cuadrados.

Por tanto publíquese mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2394.-2 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 208/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUZ MARIA RODRIGUEZ LARA, en contra de JORGE BERNAL LOPEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día quince de agosto de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en calle Lago Karatzca número 404, colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: PARTIDA: 1877; SECCION: Primera; LIBRO: Primero; VOLUMEN: 460; DE FECHA 28 de abril del 2003; a nombre de JORGE BERNAL LOPEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en un periódico de mayor circulación por TRES veces dentro de NUEVE días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$365,376.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.-Toluca, Estado de México, veinticinco de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2395.-2, 8 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LOPEZ LOPEZ JORGE HOMERO, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 98/2008, relativo al juicio ordinario civil (nulidad absoluta de contrato de compraventa), en contra de GERMAN BARRON ESTRADA Y MARIA LUISA VICTORIA VAZQUEZ RANGEL, respecto de la nulidad absoluta de contrato privado de compraventa celebrado supuestamente entre el C. GERMAN BARRON ESTRADA en calidad de vendedor y la C. MARIA LUISA VICTORIA VAZQUEZ RANGEL, en calidad de compradora, respecto del inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote 10 (diez), manzana 17-b (diecisiete "b"), colonia Los Reyes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, así como el pago de los daños y perjuicios que la demandada ha ocasionado al actor al intentar adjudicarse el inmueble descrito con antelación, los cuales se cuantifican en ejecución de sentencia, la cancelación ante las dependencias administrativas, de los trámites realizados por la demandada para adjudicarse indebidamente el inmueble descrito, así como también el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total solución legal, consecuentemente y toda vez que no ha sido posible la localización del domicilio del codemandado GERMAN BARRON ESTRADA, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar al codemandado por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, nueve (09) de junio de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Dalel Gómez Irsade.-Rúbrica. 794-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 433/2008.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ENRIQUE MONDRAGON VARGAS.

DEMANDADA: YAMILET OLIVA VARGAS.

En el expediente al rubro listado el señor ENRIQUE MONDRAGON VARGAS, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que la demandada se separó de forma injustificada del domicilio conyugal, a partir del día 14 de agosto de 2007, continuando dicha separación hasta la fecha, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda. I.- En fecha 21 de julio del 2006 contrae matrimonio civil en la ciudad de la Habana, Cuba, con Yemilet Oliva Vargas. II.- El domicilio conyugal lo establecimos en casa 23, de la Avenida Via Láctea fraccionamiento Jardines de Satélite Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha 28 de agosto del 2006, solicito a la Oficialía, solicité ante la Oficialía 01 del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México la transcripción del acta de matrimonio antes referida, quedando asentada en el acta 00938 del libro 05 de fecha de registro 28 de agosto de 2006. III.- Celebrado el matrimonio solicito ante el Instituto Nacional de Migración la internación al territorio nacional de la señora YAMILET OLIVA VARGAS, para que viviera a lado y bajo la dependencia económica del suscrito, por lo que en fecha 20 de marzo del 2007, la Secretaría de Gobernación por conducto del Instituto Nacional de Migración, expidió a favor de la demandada permiso de internación número 2 02870, con la calidad y característica migratoria de no inmigrante visitante, sin actividades lucrativas. IV.- Obtenido el permiso de internación la señora YAMILET OLIVA VARGAS llegó a vivir a lado del promovente en el domicilio ubicado en Avenida Via Láctea casa 23 fraccionamiento Jardines de Satélite Naucalpan de Juárez, Estado de México, donde establecimos el domicilio conyugal. V.- Para acreditar la existencia del domicilio conyugal en el inmueble antes descrito y que hasta la fecha vivo en él, así como que la demandada vivió en ese domicilio hasta el 14 de agosto de 2007. VI.- al solicitar el permiso de internación de la hoy demandada ante el Instituto Nacional de Migración, indique que ella viviría a mi lado en el domicilio anteriormente mencionado. VII.- Durante su matrimonio no procrearon hijos. VIII.- En fecha 14 de agosto del 2007, siendo aproximadamente las 8:30 horas salí del domicilio conyugal dirigiéndome a mi centro de trabajo en donde permanecí hasta las 18:00 horas aproximadamente, y al regresar me pude percatar que la demandada no se encontraba, desconociendo a donde se había dirigido ni el lugar en el que pudiera localizarla, ya que siempre manifestó que no tenía familiares o amistades en la República Mexicana, sin embargo espere por espacio de dos horas cuando llegaron a visitarme los señores EULOGIO HECTOR MORALES COLIN, SAUL ISRAEL MORALES COLIN y JOSE DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, amistades a quienes mi esposa había invitado a cenar anteriormente, preguntándoles si sabían del paradero de mi esposa, respondiéndome que no la habían visto, por lo que en seguida pasé a revisar el mueble en donde había colocado sus pertenencias de uso personal y pude constatar que se encontraba vacío, en razón a lo antes expresado, desde el día 14 de agosto del año dos mil siete, la señora YAMILET OLIVA VARGAS, sin motivo ni causa justificada se separó del hogar conyugal y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en

común, además desconozco en donde pueda ser localizada, incurriendo con su conducta en la causal de divorcio prevista por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil para el Estado de México. IX.- Asimismo y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley Federal de Población, con fecha 17 de agosto del 2007, notifiqué a la Secretaría de Gobernación el abandono de que fui objeto, ya que la condición migratoria de la demandada se había modificado o alterado porque al no vivir a mi lado, ya no dependía económicamente del suscrito, violando con ello el permiso de internación antes detallado. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto del veinte de junio del dos mil ocho, emplazarla a juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de junio de 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica. 794-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 575/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDUARDO LONA FRAUSTO, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, dictado en la tercera almoneda de remate, se señalan las once horas del seis de agosto del año en curso, para que se lleve a cabo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa en condominio de interés social identificada como casa número doscientos dos del conjunto en condominio veintisiete, lote veintisiete, manzana cinco, con número oficial once, de la calle Cerrada Arboleda de Sauces del Conjunto Arboledas de San Miguel en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del que fue valuado el referido bien inmueble en la primera almoneda de remate con la respectiva reducción de un diez por ciento, esto es \$301,320.00 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que lo es la cantidad de \$271,188.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuatro de junio del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 792-A1.-2, 7 y 15 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

EXP. 571/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARMEN

OLIVIA SANCHEZ NIETO, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día once de agosto del año dos mil ocho, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo conforme a lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, del inmueble ubicado en vivienda número 34, del condominio marcado con el número oficial 13 de la calle de Libertad lote número 14 de la manzana 26, C.P. 56530, conjunto urbano denominado "Los Héroes", municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Para su publicación en el periódico Reforma en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación y en la receptoría de rentas de esa entidad federativa.-México, D.F., a 12 de mayo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

795-A1.-2 y 14 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 288/08, promovido por ELEUTERIO MARTIN FERNANDO MEJIA MUCIÑO, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio, respecto del terreno ubicado en la calle de Independencia número 41, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 104.90 metros con Moisés Quezada y Graciela García, al sur: 47.20 metros con calle Independencia, al oriente: 143.02 metros con José Perfecto Zalazar y Ramón Martínez y al poniente: 129.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie aproximada de 13,590.26 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2410.-2 y 7 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 506/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la HECTOR HERNANDEZ ZEPEDA en contra de ALBERTO SANCHEZ MEJIA, se señalaron las diez horas del día quince de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1).- Un vehículo marca Volkswagen sedan, tipo Polo, modelo 2003, número de motor BAH073935, serie 9BWJB09A03P032975, transmisión estándar de cinco velocidades, cuatro puertas, auto estéreo con radio AM, FM y CD, color oro, capacidad para cinco pasajeros, carrocería y pintura en regular estado, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces

dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.-Dado el día veinte de junio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

2413.-2, 3 y 4 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En expediente número 1665/04, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO ANTONIO ALBINO SOLACHE Y MARIA ELENA MARTINEZ DE LA CRUZ DE ALBINO, se dictó un auto que en su parte conducente dice y ordenó el siguiente: En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día cinco de junio del dos mil ocho, fecha y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio, comparecen ante la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, asistida del Secretario de Acuerdos Licenciada MARIO ALBERTO RANGEL RAMIREZ, quien da fe, asimismo comparece el apoderado de la parte actora. la Secretaria hace constar y haciendo llamado por tres veces consecutivas no se encuentra presente la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente, asimismo se da cuenta a la C. Juez de no existir escrito pendiente para su acuerdo así mismo la Secretaria hace constar que no existen postores. La Secretaria certifica que con fechas catorce y veintiséis de mayo del año en curso se efectuaron las publicaciones de los edictos de remate ordenada en autos publicaciones efectuadas tanto en el periódico La Crónica y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Tesorería del Gobierno de esta ciudad, en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, así como en la Tesorería del municipio de Metepec, Estado de México, la C. Juez acuerda, en términos del artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles y siendo las diez horas con treinta minutos la suscrita nuevamente pasa lista para saber si existen postores sin que nadie acuda. La C. Juez acuerda: Por verdaderas las manifestaciones que hace valer por el compareciente en atención a la presente diligencia del estado que guardan los autos en virtud de no existir postores como lo solicita la parte actora y en términos del 582 del Código de Procedimientos Civiles procédase señalar una segunda subasta, con reducción del veinte por ciento del valor designado en primera almoneda, para tal efecto se designa como precio base de segunda subasta la cantidad de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en términos del artículo 572 del citado Código proceda a efectuar la publicación de edictos en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la tesorería del municipio de Metepec, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado y en términos del artículo 572 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Asimismo se señala las diez horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la reducción de ley. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado. Asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Metepec, Estado de México, a fin de auxiliar las labores de este Juzgado y proceda a cumplimentar el presente proveído, autorizando al C. Juez exhortado para proveer todo lo necesario para su debida diligenciación de la misma manera deberán acompañarse los insertos necesarios para el debido cumplimiento del exhorto solicitado, asimismo el inmueble a rematarse se ubica en el departamento número 1 del edificio J contenido en el lote 10 de la manzana IX de la sección primera denominada Hacienda San

Francisco Metepec del fraccionamiento San José la Plifita ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese. Con lo que concluyó la presente diligencia de la que se levanta esta acta, siendo las doce horas del día de la fecha y firmando en ella los que intervinieron en unión de la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-Dos firmas.

Efectuar la publicación de edictos en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Metepec, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

2409.-2 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 553/2003, relativos al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TELLEZ ARGUETA GUSTAVO Y OTRA, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, siendo el ubicado en calle Veinte de Noviembre número 10, colonia Fraccionamiento Francisco Sarabia, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, anunciándose su venta por (por una sola vez) en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado de origen de la ubicación del inmueble a rematar, siendo postura legal de el remate la cantidad de 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el inmueble es objeto de remate.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2401.-2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 99/2008.

PANUEL ESAU CRUZ ISLAS.

Se le hace saber que el señor JOSE JAIME CRUZ FACUNDO, interpuso en su contra una demanda de cancelación de pensión alimenticia, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia; B).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

2397.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 477/2008, relativo al juicio procedimiento no contencioso de inmatriculación, promovido por RAMON TORRES GOMEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Zaragoza sin número, en el poblado de San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, México, con superficie de 135.78 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.75 m colinda con Roberto Quevedo M.; al sur: 17.75 m colinda con Rosalío Torres G.; al oriente: 7.65 m con Humberto Vázquez; al poniente: 7.65 m colinda con Ascensión Torres. El juez de los autos admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2400.-2 y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 332/2007, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por CARLOS GUERRERO LEAL, en contra de MARGARITA TOVAR GUZMAN, radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho, en el incidente de liquidación de la sociedad conyugal, se ordena anunciar en primera almoneda de remate del bien inmueble identificado como la casa habitación ubicada en la casa 21, condominio 23, manzana 6, Fraccionamiento Las Armas, colonia Prados de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja al norte: en 9.50 m con junta constructiva; al este: en 2.05 m y 2.46 con área común; al sur: en 1.00 m con área común y 8.50 m con área común y vivienda 22; al oeste: en 4.51 m con límite del condominio; planta alta: al norte: en 6.70 m con junta constructiva; al este: en 2.05 m y 2.46 m con vacío a área común; al sur: en 1.00 con vacío a área común y 5.70 m con vacío a área común y vivienda 22; al oeste: en 4.51 m con vacío a vivienda misma, arriba con losa de azotea, abajo con cimentación, con una superficie planta baja 24.29 metros cuadrados, planta alta con 27.07 m², total de la superficie cincuenta y un metros con treinta y seis centímetros, señalándose para la misma las trece horas del día cinco de agosto del año en curso, sirviendo como postura legal el precio de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2402.-2 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha seis de junio del dos mil ocho, en los autos del

juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de MONTIEL RIZO RICARDO, expediente número 125/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del próximo trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de la casa marcada con el número veintinueve, del condominio horizontal denominado "Quintas las Azaleas", ubicado en calle Prolongación Alcatrazes número mil ciento, treinta y nueve antes ciento setenta y cuatro, Barrio San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, Estado de México, valuado en la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad resultante de deducirle al precio de avalúo un veinte por ciento.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, México, D.F., a 11 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

2403.-2, 8 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. BENITO SANCHEZ AGUILAR.

Se le hace saber que el expediente número 258/07, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por la señora LEZLYE HERNANDEZ VARGAS en contra de BENITO SANCHEZ AGUILAR, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha once (11) de junio del 2008, se ordenó emplazar por medio de edictos a BENITO SANCHEZ AGUILAR, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta 30 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une a él en base a lo preceptuado en la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Se dejan a disposición de BENITO SANCHEZ AGUILAR, en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periodo de mayor circulación, de la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2404.-2, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ANGEL TENORIO LOPEZ.

En el expediente 356/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo a juicio de controversia del orden familiar, promovido por EPIFANIA LOPEZ SANTIAGO, promoviendo en su carácter de representante legal de los menores LUIS ALBERTO, BEATRIS ADRIANA Y MIGUEL ANGEL de apellidos TENORIO LOPEZ, en contra de ANGEL TENORIO LOPEZ, el juez determino emplazarlo por edictos, haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: 1.- Pago de una pensión alimenticia en su momento de forma definitiva a favor de sus menores hijos LUIS ALBERTO, BEATRIS ADRIANA Y MIGUEL de

apellidos TENORIO LOPEZ. 2.- El pago de \$ 30,000.00 por concepto de pensiones alimenticias vencidas y no cubiertas por el demandado. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos: 1.- ANGEL TENORIO LOPEZ y la suscrita estuvimos casados hasta que en fecha 10 de noviembre del año 2004 se dictó sentencia de divorcio voluntario por el Juez Familiar de Chalco, como lo acredito con las copias certificadas que acompaño al inicio de esta demanda. 2.- El domicilio que habíamos tanto la suscrita como mis hijos es la calle de Norte 17, manzana 705, lote 110, colonia Concepción, en Valle de Chalco, Estado de México. 3.- Hago del conocimiento que al momento del divorcio el hoy demandado tenía bajo su guarda y custodia a los acreedores alimentarios, motivo por el que no se hizo convenio alguno sobre alimentos que debía y está obligado a proporcionar el demandado, tal como se desprende de la resolución emitida por el Juez Familiar Indicado con anterioridad. 4.- El 27 de noviembre del año 2004 el demandado abandonó en casa de mi madre de nombre NORBERTA SANTIAGO VELASCO a mis menores hijos dejando de ejercer en esta fecha la guarda y custodia de los mismos y nunca más regresó al domicilio, quedando estos bajo mi cuidado, motivo por lo que decidí demandar a dicho deudor la guarda y custodia de los menores, lo que hice ante este tribunal dictando sentencia definitiva el 09 de febrero del año en curso, causando ejecutoria el 26 de febrero del mismo año, donde se me concedió la guarda y custodia de forma definitiva de mis menores hijos antes indicados, acreditando esto con las copias certificadas de la resolución indicada que anexo en la demanda inicial. 5.- Desde que el demandado abandonó a mis menores hijos el 27 de noviembre del año 2004, no he recibido pago de cantidad alguna de dinero para los alimentos de mis menores hijos por parte de ANGEL TENORIO LOPEZ, por lo que me veo en la necesidad de reclamar los mismos en virtud de que dichos menores se encuentran estudiando y los gastos por inscripciones, compras de útiles escolares y uniformes son cada día más costosos, se emplaza por medio del presente edicto al C. ANGEL TENORIO LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original, misma que se fijó en la puerta de este juzgado a las nueve horas del día doce de junio del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Meigrajejo.-Rúbrica.

2406.-2, 11 julio y 6 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4899/274/2008, FRANCISCO JAVIER MORALES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Niños Héroes s/n, Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.00 m con Francisco Javier Morales Morales; al sur: 20.00 m con Francisco Javier Morales Morales; al oriente: 12.00 m con camino comunal; al poniente: 12.00 m con Privada Niños Héroes. Superficie de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de junio del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2396.-2, 7 y 10 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2030/88/2008, MARIA GUADALUPE SERRANO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Priv. de Morelos de esta localidad de Santiaguillo Coaxustenco, Tenango del Valle, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.70 mts. con Roberto García Nava, al sur: 18.40 mts. colinda con Carolina Arriaga, al oriente: 12.80 mts. colinda con 1ra. Privada de Morelos, al poniente: 12.80 mts. colinda con Rómulo García Serrano. Superficie aproximada de: 237.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 23 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2399.-2, 7 y 10 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 753/208/08, ENRIQUE BENITO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el paraje denominado Barranca de las Ardillas, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 204.40 mts. con Agustín Mendoza, al oriente: 109.00 mts. con Barranca, al sur: 150.00 mts. con Marcial Mendoza y Cipriano Flores, al oriente: 81.00 mts. con Marcial Mendoza y Cipriano Flores, al sur: 111.00 mts. con Marcial Mendoza y Cipriano Flores, al poniente: 239.00 mts. con Elpidia Guadalupe Vázquez. Superficie aproximada de: 31,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a dos del mes de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2398.-2, 7 y 10 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2445/421/08, JUANA DE MATA INES MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cornejal", ubicado en calle Constitución s/n, San Sebastián, municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.7 m con calle Constitución; al sur: 7.8 m con Marcelino Jorge Martínez Méndez; al oriente: 11.4 m con Araceli Martínez Salinas; al poniente: 9.9 m con Marcelino Jorge Martínez Méndez. Superficie de 87 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2405.-2, 7 y 10 julio.

Exp. 2516/448/08. ANDREA RIVERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colhuacán", ubicado en el Barrio de Santa Catarina, hoy conocido como San Francisco del municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 47.85 mts. y colinda actualmente con Arturo Selis, antes Alberto Regalado, al sur: 47.85 mts. y colinda actualmente con calle Prolongación Misioneros, antes Alberto Regalado, al oriente: 74.45 mts. y colinda actualmente con calle Misioneros antes J. Reyes Cortés, al poniente: 74.52 mts. y colinda actualmente con Concepción Anzures, antes Hilario Ponce. Superficie de: 3,563.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a diecinueve de junio del año 2008.-C. Registrador del

Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 658-B1.-2, 7 y 10 julio.

Exp. 02774/514/08, ALEJANDRO VARGAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Concepción", ubicado en la calle de Nochebuena s/n, en la colonia Buenos Aires, perteneciente al municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.90 m y colinda con calle Noche Buena, al sur: 10.00 m y colinda con Interv. de México, S.A. de C.V., al oriente: 20.50 m colinda con Juan Rodríguez y, al poniente: 20.50 m colinda con José Luis Olivares Sosa. Superficie de 214.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 27 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2408.-2, 7 y 10 julio.

Exp. 02773/513/08, MARIA GUADALUPE TORRECILLAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "El Rosario", ubicado en Privada sin Nombre, s/n, en el barrio de la Concepción, perteneciente al municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con Félix Ramos Rivera, al sur: 9.10 m y colinda con Cristina Pozos Cancino, al sur: 4.90 m y colinda con Lidia Ramos Rivera, al oriente: 10.00 m y colinda con José Luis Pozos Cancino y Privada sin Nombre, al oriente: 15.00 m y colinda con Cristina Pozos Cancino, al poniente: 25.00 m y colinda con Gaspar Palma. Superficie de 213.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 27 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2408.-2, 7 y 10 julio.

Exp. 2771/511/08, SAUL OLVERA HERNANDEZ Y NANCY BULUARTE DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Prolongación de la 2ª. Cerrada de Nacional s/n, Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.50 m con Horacio Pérez Martínez, al sur: 10.00 m con Prolongación 2ª. Cda. de Nacional, al oriente: 26.32 m con María Elena López Becerril, al poniente: 26.53 m con Cristino Martínez Pérez. Superficie de 257.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 27 de junio del 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2408.-2, 7 y 10 julio.

Exp. 2772/512/08, GUADALUPE VALENCIA DE PINALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelcpan", ubicado en calle Vicente Valencia Núm. Dieciséis, barrio de la Ascención, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 41.50 m con Ma. de los Angeles Valencia Luna, al sur: 45.00 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 23.90 m con calle Vicente Valencia, al poniente: 25.70 m con Miguel Limas. Superficie de 1,072.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 27 de junio del 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2408.-2, 7 y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,479 de fecha 05 de junio del 2008, otorgada ante el suscrito notario, los señores REBECA ELBA TERREROS GOMEZ, ADRIAN ANAYA TERREROS, ERICK ANAYA

TERREROS, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, también utiliza el nombre de ERIC ANAYA TERREROS y GABRIEL ANAYA TERREROS en sus respectivos caracteres de cónyuge superviviente e hijos del señor ARNULFO ANAYA BOTELLO, llevaron a cabo la radicación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del citado señor ARNULFO ANAYA BOTELLO.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre dichas publicaciones.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de junio del 2008.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

793-A1.-2 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 47,687 de fecha 16 de mayo del año 2008, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor MELESIO SANCHEZ ROSETE, la cual falleció el veintinueve de noviembre de año dos mil siete, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores ENCARNACION GARCIA, también conocida socialmente como MARIA ENCARNACION GARCIA ARTEAGA, WILFRIDO Y FROYLAN ambos de apellidos SANCHEZ GARCIA, en su carácter, la primero como cónyuge superviviente y los segundos descendientes directos del de cujus, la señora ENCARNACION GARCIA, también conocida socialmente como MARIA ENCARNACION GARCIA ARTEAGA, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 21 de mayo del 2008.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

793-A1.-2 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 17,150 asentada con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, volumen ciento ochenta y seis ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora AGUEDA ESQUIVEL YDA. DE SANCHEZ y los señores DR. JUAN

MANUEL SANCHEZ ESQUIVEL Y PROFA. MARIA REYNA ROCIO SANCHEZ ESQUIVEL, y en carácter de herederos comparecieron manifestando: a).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 27 de junio del 2008.

El Notario Público No. 43 del Estado de México con Residencia en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

2407.-2 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA 46,440; VOLUMEN 2,520, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO EL 28 DE MAYO DEL 2008, OLGA ROSARIO REYNA CORONA, RADICÓ LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU CONYUGE EDUARDO MUÑOZ VALDES o EDUARDO MUÑOZ VALDEZ, HABIENDO EXHIBIDO AL EFECTO COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE MATRIMONIO Y DEL ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, TODA VEZ QUE DE LOS INFORMES SOLICITADOS A LA OFICINA DE TEXCOCO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, AL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO JUDICIAL AMBOS DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTIVAMENTE, SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE DISPOSICION O AVISO TESTAMENTARIO QUE HAYA OTORGADO EL DE CUJUS.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2008.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.
656-B1.-2 y 11 julio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 512-B1, expediente número 419/2008, promovido por MARCO ANTONIO LOPEZ TORRES, publicado los días 5, 16 y 25 de junio del año en curso, en las colindancias

Dice: al suroeste: 10.18 m con calle Poniente 4-BM

Debe decir: al suroeste: 10.18 m con calle Poniente 4-B

ATENTAMENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

FE DE ERRATAS

A la Sección Segunda del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" publicada el día 26 de junio de 2008, referente al Acuerdo por el que se Delegan Facultades en favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación.

DICE	DEBE DECIR
... CON FECHA 5 DE MARZO DE 2006 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LOS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2008.	... CON FECHA 5 DE JULIO DE 2006 Y LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LOS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHAS 7 DE MARZO DE 2007 Y 3 DE JUNIO DE 2008.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION
(RUBRICA).

2414.-2 julio.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Conalep
Estado de México

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

**CONALEP ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/CONALEP/MB/10/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, se hace del conocimiento del C. **MAURICIO BARAJAS PEREZ**, el contenido de la resolución emitida por el Contralor Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP Estado de México), en fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, en el expediente CI/CONALEP/MB/10/2007, en cuyos puntos resolutiveos determino lo siguiente: **PRIMERO:** El ex servidor público **MANUEL BARAJAS PEREZ**, es responsable administrativamente de las conductas irregulares que se le atribuyeron al infringir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 y 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle una sanción **PECUNIARIA** al C. **MAURICIO BARAJAS PEREZ**, en cantidad de \$ 6,164.00 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá enterarse por el ex servidor público sancionado dentro de los quince días siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, en la Caja General de Gobierno del Estado de México. Por otro lado se hace de su conocimiento, que en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución, tiene el derecho de promover el Recurso de Inconformidad ante el órgano de control interno del CONALEP Estado de México, o bien de impugnarla ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los 15 días hábiles siguientes al en que surta efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 24 de junio de 2008.

ATENTAMENTE
M. en A. **EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO**
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



2391.-2 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Conalep
Estado de México

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

**CONALEP ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/CONALEP/MB/06/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, se hace del conocimiento del C. **LEONARDO ZAMORANO ANGELES**, el contenido de la resolución emitida por el Contralor Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP Estado de México), en fecha tres de marzo de dos mil ocho, en el expediente CI/CONALEP/MB/06/2007, en cuyos puntos resolutiveos determino lo siguiente: **PRIMERO:** El ex servidor público **LEONARDO ZAMORANO ANGELES**, es responsable administrativamente de las conductas irregulares que se le atribuyeron al infringir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 y 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle una sanción **PECUNIARIA** al C. **LEONARDO ZAMORANO ANGELES**, en cantidad de \$6,164.00 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá enterarse por el ex servidor público sancionado dentro de los quince días siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, en la Caja General de Gobierno del Estado de México. Por otro lado se hace de su conocimiento, que en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución, tiene el derecho de promover el Recurso de Inconformidad ante el órgano de control interno del CONALEP Estado de México o bien de impugnarla ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los 15 días hábiles siguientes al en que surta efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 24 de junio de 2008.

ATENTAMENTE
M. en A. **EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO**
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



2392.-2 julio.



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

Dirección General

2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

ACUERDO 017/2008: Por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", se aprueba

Con fundamento en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 123, 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 3, fracción XIII, 4 fracciones IV, VI y XII, 17 fracción X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; artículos 1 fracción V, 2 fracción XIX, 4, 18 fracción II, 20 fracciones I, V, 27, 28, 30 fracción II, 33, 96, 99, 103, de la Ley del Agua del Estado de México; artículo 9, fracción II, 12, 16, 18 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como del acuerdo de aprobación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2008, el Ing. Arturo Ricardo Morales Hernández, delega facultades a favor de los Licenciados en Derecho Verónica Ambríz León, Antonio López Arellano y José Jaime Sotelo Aldana, adscritos a la Subdirección de Comercialización de la Dirección de Administración y Finanzas, para determinar, liquidar, recibir el pago de créditos fiscales por los servicios que presta el Organismo; así como autorizar su pago a plazos, exigirlos mediante el procedimiento administrativo de ejecución, ordenar y practicar visitas domiciliarias, nombrar y remover notificadores y ejecutores, trabar formal embargo, solicitar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o de Comercio, solicitar el auxilio de la fuerza pública, e incluso el rompimiento de cerraduras, nombrar depositarios y en general para realizar todas las atribuciones de autoridad fiscal que las leyes le confieren al Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, por decreto número 245, de la Honorable XLVII Legislatura del Estado de México, fue publicada en fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta la Ley que crea a el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.
- 2.- Que el Artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios atribuye el carácter de autoridad fiscal al Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.
- 3.- Que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del 2008, autorizó delegar a los Licenciados en Derecho Verónica Ambríz León, Antonio López Arellano y José Jaime Sotelo Aldana, responsables del Programa de Recuperación de Rezago, adscritos a la Subdirección de Comercialización de la Dirección de Administración y Finanzas, las facultades de autoridad fiscal que corresponden al Organismo.
- 4.- Que en virtud de que los Licenciados en Derecho Verónica Ambríz León, Antonio López Arellano y José Jaime Sotelo Aldana, adscritos a la Subdirección de Comercialización de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrán entre otras funciones, la determinación, liquidación, cobro de los créditos fiscales, e instauración del procedimiento administrativo de ejecución, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan las facultades de autoridad fiscal, en los Licenciados en Derecho Verónica Ambríz León, Antonio López Arellano y José Jaime Sotelo Aldana, adscritos a la Subdirección de Comercialización de la Dirección de Administración y Finanzas, para determinar, liquidar, recibir el pago de créditos fiscales por los servicios que presta el Organismo, así como autorizar su pago a plazos, exigirlos mediante el procedimiento administrativo de ejecución, ordenar y practicar visitas domiciliarias, nombrar y remover notificadores y ejecutores, trabar formal embargo, solicitar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, solicitar el auxilio de la fuerza pública e incluso el rompimiento de cerraduras, nombrar depositarios y en general para realizar todas las atribuciones de autoridad fiscal que las leyes le confieran al Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ejecución de los actos que se realicen a consecuencia de la delegación de facultades a que se refiere el artículo anterior, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, la Ley del Agua del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Las facultades que se delegan con este Acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.

ING. ARTURO RICARDO MORALES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



2390.-2 julio.